

HOY



MENSUAL DE  
BOLSA

Datos de todas las  
empresas cotizadas  
al cierre de 2016

P1 a 12

CATALUNYA

El exduñeo de Mespack  
compra la tienda de  
H&M en Sabadell P9

El presidente de Cecot  
rebaja la tensión con  
Fomento del Trabajo P9

Inversor

Seis valores,  
a las puertas  
de batir récord P16

El petróleo toca  
máximos de año y  
medio y amenaza  
con más inflación P19

Ford cede a la presión  
de Trump y cancela una  
planta en México P6

CaixaBank coloca  
1.500 millones en  
cédulas al 1,25% P12

Paradores multiplica  
casi por cinco su  
beneficio en 2016 P7

El acuerdo de la UE con  
Sudáfrica amenaza a los  
cítricos españoles P18

Las farmacéuticas  
cierran compras  
por 280.000 millones  
en 2016 P4/LA LLAVE

Las multas de la CNMV  
por malas prácticas  
caen a la mitad P13

Emprendedores

En Francia ya  
desconectan del jefe...  
Y usted, ¿puede  
hacerlo? P10

## Las eléctricas pagarán a los municipios por sus tendidos

El Tribunal Supremo obliga a las empresas a tributar por el uso de terrenos públicos

El Tribunal Supremo avala que los ayuntamientos graven a las empresas eléctricas y de gas por la utilización del dominio público de sus instalaciones de transporte de energía con entre 3.000 y 12.000 euros por metro lineal al año. Así lo ha establecido en cinco sentencias que sientan doctrina y cierran un largo enfrentamiento entre los municipios y las compañías, que se negaban a pagar estas tasas. Los fallos del Supremo, contrarios a Red Eléctrica, Unión Fenosa y Gas Galicia y con impacto directo en el resto del sector, afectan a cerca de 5.000 municipios españoles. P16



Los fallos, contrarios a Red Eléctrica, Unión Fenosa y Gas Galicia, afectan a todo el sector

Cerca de 5.000 municipios podrán reclamar la tasa por atravesar su territorio

José Folgado, presidente de Red Eléctrica, la empresa más afectada.

## Nuevo frente judicial para la banca: ¿Quién paga los gastos hipotecarios?

P12

### Villar Mir no puede vender sus hidráulicas por problemas legales

El laberinto administrativo en las concesiones para explotar presas de agua en Galicia y Aragón ha bloqueado el proceso de venta iniciado por Villar Mir con sus activos hidroeléctricos. P3/LA LLAVE



Juan Miguel Villar Mir preside el grupo Villar Mir.

### El Frob exigirá un sobreprecio a los bancos que pujen por BMN

El Frob ha diseñado la estrategia para llevar a cabo la subasta competitiva de BMN. Los compradores tendrán que pagar su valor en libros ajustado a la media del mercado más un 65% de las sinergias que logren en costes, lo que representa un valor en torno a 1.600 millones. P11

El Frob pedirá el precio equivalente de cotización más el 65% de las sinergias

Las condiciones fijadas por el Estado para la venta de BMN dificultan las ofertas

## Telefónica planea demandar a Argentina por favorecer a Clarín

Telefónica ha anunciado que estudia acciones legales contra el Gobierno argentino de Mauricio Macri por permitir que el Grupo Clarín pueda entrar en condiciones ventajosas en la telefonía móvil, mientras se retrasa la llegada de Telefónica al mercado de la TV de pago. P5/LA LLAVE



José María Álvarez-Pallete, presidente de Telefónica.

**MUBA**  
COMPRAMOS EDIFICIOS EN MADRID  
con o sin inquilinos  
sale & leaseback  
Inversores directos  
info@muba.com



## ECONOMÍA / POLÍTICA

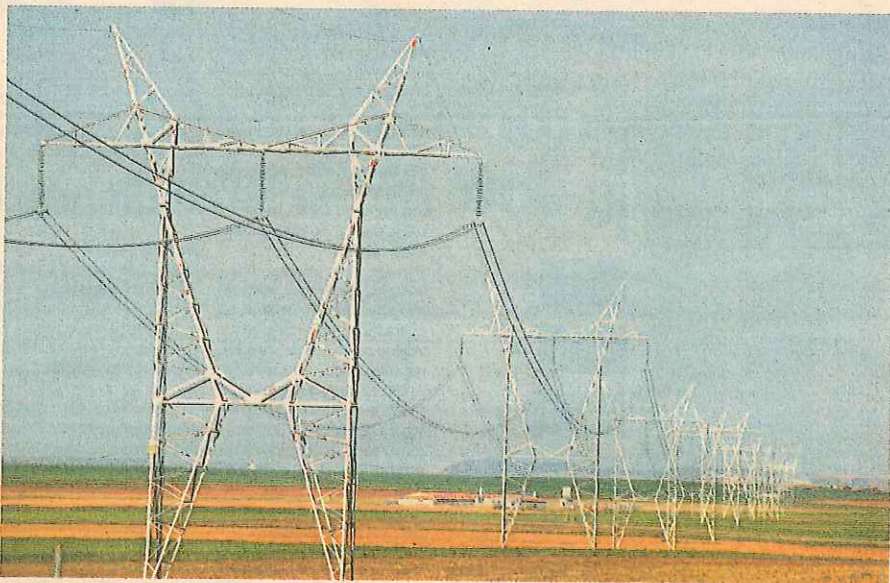
## El Supremo obliga a las eléctricas a pagar a los municipios por sus tendidos

**DOCTRINA/** El Alto Tribunal falla contra las empresas, que no pagaban la tasa que fijan los ayuntamientos por atravesar sus territorios porque no reconocían el gravamen o lo consideraban desproporcionado.

Mercedes Serraller, Madrid  
El Tribunal Supremo (TS) avala que los ayuntamientos gravan a las empresas eléctricas y de gas por la utilización del dominio público de sus instalaciones de transporte de energía con un cálculo que sobrepasa el valor catastral de los terrenos y que incluye su utilidad. Así lo ha establecido en cinco sentencias que sientan doctrina y cierran un largo enfrentamiento entre los municipios y las compañías, que se negaban a pagar estas tasas. Estos fallos, contrarios a Red Eléctrica, Unión Fenosa y Gas Galicia y con impacto directo en el resto del sector, afectarán a cerca de 5.000 municipios, según los expertos consultados (ver información adjunta).

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales estableció en 2004 que las eléctricas, con sus tendidos de todo tipo de tensión, las empresas de gas, de agua e hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que suministren por aire suelo o subsuelo un 1,5% de su facturación en el término local y que también están obligadas a pagar por atravesar los municipios aunque no les suministren, tasa que debe fijar un informe técnico-económico. Pues bien, hasta ahora las empresas no han pagado por atravesar los términos municipales porque o bien no reconocían la tasa o bien consideraban que era desproporcionada, y los recursos de los ayuntamientos habían sido desestimados por el Supremo y otros tribunales.

En cinco sentencias, el Supremo avala ahora las Ordenanzas Fiscales del año 2014 de los ayuntamientos de Arteixo (A Coruña), Serradilla (Cáceres) y Villalcampo (Zamora) que establecían la regulación y las tarifas de la tasa. El Alto Tribunal acepta que los ayuntamientos valoren como construcciones las líneas eléctricas de alta tensión y las canalizaciones de gas a efectos del cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público local. En contra del criterio de las empresas, el Supremo valida este gravamen, que se fija tomando como referencia el valor que tendría en el merca-



Las eléctricas no han pagado hasta ahora a los ayuntamientos por los tendidos que atraviesan los términos municipales.

do la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

El cálculo de las tarifas de la tasa se realiza de acuerdo con un estudio técnico-económico que se sustenta en un *informe tipo* realizado por Gonzalo Abogados y el gabinete técnico Valbuena y Ron Ingenieros para la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). El valor del inmueble se obtiene sumando el valor catastral del suelo rústico con construcciones al valor de

las instalaciones, y la base imponible es resultado de multiplicar ese valor del inmueble al coeficiente de relación con el mercado y la ocupación en metro cuadrado que corresponde a cada metro lineal.

La cuota a pagar se sitúa en una horquilla entre 3.000 euros y 12.000 euros por metro lineal según el tipo de tensión -baja, media o alta-. En lo que respecta al gas, oscila entre los 500 euros y los 4.000 euros.

"No compartimos la complejidad de la recurrente ante la eventualidad de que el valor

de la utilidad pueda ser superior al catastral del suelo por el que discurren las líneas, porque, como ya hemos indicado, no se trata de gravar un suelo rústico de uso agropecuario, sino la utilidad que le reporta al sujeto pasivo la utilización privativa o el aprovechamiento especial del mismo, con exclusión de los demás, para una actividad netamente industrial consistente en transportar y distribuir energía eléctrica", subraya el Alto Tribunal.

Las sentencias concluyen que los ayuntamientos han

aplicado para determinar la tasa unos parámetros objetivos, proporcionados y no discriminatorios. Los fallos cuentan con votos particulares de tres de los siete magistrados que las han dictado, que creen que debieron estimarse los recursos de las empresas. El de Manuel Vicente Garzón Herrero y Juan Gonzalo Martínez Micó apunta que la tasa "distorsiona totalmente el valor del espacio ocupado y al que llegan a atribuirse valores estratosféricos".

## Terrorismo, inmigración y Brexit, desafíos para la UE en 2017

Expansión, Madrid  
La Unión Europea encara 2017 con el reto de negociar la salida de Reino Unido mientras afronta la amenaza terrorista y la crisis migratoria, todo ello en un escenario de incertidumbre global marcado también por las elecciones cruciales que celebrarán varios Estados miembros en pleno auge populista.

Las instituciones comunitarias retomaron ayer el trabajo tras el parón navideño y después de un año especialmente duro para el proyecto europeo, que ha estado al borde de "una crisis existencial", tal como señaló el presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, en plena vorágine del Brexit.

El desafío más inminente de la Unión en su 66 aniversario será negociar con una sola voz la salida de Reino Unido, que el Gobierno británico solicitará en marzo y cuya sombra sobrevolará todos los debates en los próximos meses.

La definición de los términos de un acuerdo sin precedentes pondrá a prueba los mismos pilares de la UE, en torno a los que gira hasta ahora el consenso de los Veintisiete: la indivisibilidad entre las cuatro libertades de circulación, es decir, la negativa a que un país goce de las ventajas del mercado único sin aceptar la inmigración.

Precisamente a la "unidad" ha apelado la jefa de la Política Exterior europea, Federica Mogherini, en su lista de propósitos para el año nuevo, que pasa por hacer frente al terrorismo, atajar los conflictos en Oriente Medio, y abordar el "drama" de la inmigración.

En este último punto, el reto para la UE será mantener el acuerdo para los refugiados con Turquía, que permitió reducir la presión migratoria sobre las islas griegas, en un momento de inestabilidad en la relación con el país.

Europa tendrá que lidiar con un escenario internacional incierto, a la espera aún de conocer las líneas de la política del nuevo Gobierno estadounidense liderado por Donald Trump. La política de la Casa Blanca influirá en asuntos cruciales, como la relación con la OTAN o el futuro del Acuerdo de Libre Comercio e Inversiones entre la Unión y Estados Unidos (TTIP).

## Cerca de 5.000 ayuntamientos se beneficiarán de las sentencias

Las sentencias del Supremo que sientan doctrina y avalan que los ayuntamientos cobren tasas por los tendidos de luz y las instalaciones de gas afectan principalmente a ayuntamientos medianos y pequeños, los que suelen ser atravesados por instalaciones de transporte, ya que los grandes acumulan más vías urbanas, por las que discurren tendidos de suministro. Estos últimos ya están gravados con el

1,5% de la facturación en el municipio, tasa que las empresas sí que se avienen a pagar. Los consistorios directamente afectados por las sentencias son cerca de 5.000, según señalan los expertos que han elaborado los informes técnicos para la FEMP. La cuantía total que ahora podrían ingresar variará según los metros lineales públicos que acumulen, ya que los privados no se incluyen. De hecho, cuando un tendido va a atravesar

un terreno privado, las empresas llegan a acuerdos con sus propietarios, a los que generalmente se expropia y compensa. Cabe señalar que sólo Red Eléctrica, gestor de la red de transporte con función de transportista único, en régimen de exclusividad, acumula más de 42.000 kilómetros de líneas de alta tensión, las que se gravan a 12.000 euros por metro lineal. "Las grandes compañías eléctricas

realizan un despliegue por todo el territorio nacional que afecta en gran medida a ayuntamientos pequeños y medianos por el que no satisfacen ningún tipo de contraprestación económica, aun estando regulado el derecho por ley", señalan desde Gonzalo Abogados. "Con estas sentencias, se abre una vía más a la optimización de los recursos económicos municipales", añaden.